

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expte. 2003/1/160**



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

Montevideo, 24 de marzo de 2003.

**RESOLUCIÓN N° 089/2003**

**ACTA E N° 11 /2003**

**VISTO:** Los proyectos de Reglamentos de Licencias de Telecomunicaciones y de Administración y Control del Espectro Radioeléctrico elevados por los servicios de esta Unidad Reguladora, emergentes del trabajo conjunto con los consultores del Banco Mundial y del proceso de consulta pública dispuesto por Resolución N° 44/2003 de 6 de febrero de 2003.

**RESULTANDO:** I) Que el artículo 86, literal "f", de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 dispuso que le compete a esta Unidad Reguladora formular normas para el control técnico y manejo adecuado de las telecomunicaciones, así como su implementación.

II) Que conforme a lo dispuesto por el literal "ñ" del art 86 de la ley 17.296 compete a la URSEC dictar normas generales que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos dentro de su competencia.

III) Que conforme al literal "a" del art 86 de la ley citada compete a la URSEC asesorar al Poder Ejecutivo en materia de formulación, instrumentación y aplicación de la política de comunicaciones.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones es imprescindible para ordenar y organizar la prestación de servicios de Telecomunicaciones, así como la instalación, el uso y la explotación de los distintos medios utilizados en telecomunicaciones.

II) Que el Reglamento de Administración y Control del Espectro Radioeléctrico es imprescindible para propiciar el uso eficiente de dicho recurso escaso, así como para promover el desarrollo, optimización y utilización de nuevos servicios radioeléctricos redes y tecnologías.

**ATENTO:** A lo expuesto en las normas citadas y a lo dispuesto por Resolución N° 44/2003 de 6 de febrero de 2003 de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1º.- Aprobar los proyectos de Reglamentos de Licencias de Telecomunicaciones y de Administración y Control del Espectro Radioeléctrico remitidos por los servicios de esta Unidad Reguladora con fecha 20 de marzo de 2003, a efectos de ser elevados a consideración del Poder Ejecutivo.

2º.- Pase a Secretaría General a sus efectos.